

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 665-2015-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01029461) recibido el 08 de setiembre de 2015, por medio del cual la egresada JACQUELINE TELLO LOYOLA con Código Nº 088699-F, del Diplomado en Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico – Grupo I, de la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 142-2008-CU del 23 de julio de 2008, se reconoció como ingresante entre otros, a doña JACKELINE TELLO LOYOLA, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2008-A, al Diplomado en Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos con Oficio Nº 940-2015-D-ORAA del 14 de setiembre de 2015, remite el Informe Nº 227-2015-SEC/ST-ORAA del 11 de setiembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la Base de Datos la recurrente se encuentra registrada como JACKELINE TELLO LOYOLA con Código Nº 088699-F;

Que, mediante solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su primer nombre, el mismo que figura como JACKELINE TELLO LOYOLA, siendo correcto que se consigne como JACQUELINE TELLO LOYOLA, siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 142-2008-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica según Informe Nº 419-2015-OAJ recibido el 23 de setiembre de 2015, a mérito de los informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento y D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como JACQUELINE TELLO LOYOLA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al despacho rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado, al Informe Legal Nº 419-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de setiembre de 2015, a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º del Código Civil, al Art. 201º numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la

Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 142-2008-CU del 23 de julio de 2008, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente al primer nombre de la recurrente, ingresante al Diplomado en Especialización en Enfermería en Centro Quirúrgico – Grupo I de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **JACQUELINE TELLO LOYOLA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPGFCS, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.